

*RESOLUCION de 3 de junio de 2003, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Ramón García-Olmedo Domínguez, Catedrático de Escuela Universitaria.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la plaza del Cuerpo de Catedráticos de Escuelas Universitarias en el área de conocimiento de Economía Financiera y Contabilidad convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 12.11.2001 (Boletín Oficial del Estado 1.12.2001), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984 de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/1985 de 30 de abril (BOE de 19 de junio) y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud nombrar a don Ramón García-Olmedo Domínguez, Catedrático de Escuela Universitaria de esta Universidad, adscrito al área de conocimiento de Economía Financiera y Contabilidad.

El citado profesor ha quedado adscrito al Departamento de Economía Financiera y Contabilidad.

Granada, 3 de junio de 2003.- El Rector, David Aguilar Peña.

*RESOLUCION de 3 de junio de 2003, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña María Angustias Pérez Fernández Profesora Titular de Escuela Universitaria.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Escuela Universitaria en el área de conocimiento de Optica convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 12.11.2001 (Boletín Oficial del Estado 1.12.2001), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984 de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/1985 de 30 de abril (BOE de 19 de junio) y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud nombrar a doña María Angustias Pérez Fernández, Profesora Titular de Escuela Universitaria de esta Universidad, adscrita al área de conocimiento de Optica.

La citada profesora ha quedado adscrita al Departamento de Optica.

Granada, 3 de junio de 2003.- El Rector, David Aguilar Peña.

## 2.2. Oposiciones y concursos

### CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

*RESOLUCION de 29 de mayo de 2003, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 21 de junio de 2001 (BOJA núm. 84, de 24 de julio) anuncia la provisión de un puesto de trabajo, con sujeción a las siguientes

#### B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de los mismos en el anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Los interesados dirigirán las solicitudes a la Viceconsejería de Turismo y Deporte, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, presentándolas en el Registro General de esta Consejería, en Sevilla, Edificio Torretriana s/n, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992,

de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales, el puesto que se solicita, acompañando «currículum vitae», en el que hará constar número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopia debidamente compulsada.

4. La toma de posesión se efectuará en los términos establecidos en el art. 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 29 de mayo de 2003.- El Viceconsejero, Javier Aroca Alonso.

#### A N E X O

#### CONVOCATORIA DE P.L.D.

Consejería u Organismo: Turismo y Deporte.  
Centro de trabajo: Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva.

Descripción puesto de trabajo:

Código: 1470510.

Denominación del puesto de trabajo: Sv. Gestión Deportiva.

Núm: 1.

Ads: F.

Gr: A.

Mod. accs: PLD.

Area funcional: Gestión Deportiva.

Area relacional: Administración Pública.  
 Niv. C.D.: 28.  
 C. específico: 15.366,60 €.  
 R: X.  
 F: X.  
 I: X.  
 D: X.  
 P: -  
 Cuerpo: P-A11.  
 Exp.: 3.  
 Titulación:  
 Formación:  
 Otros Requisitos:  
 Localidad: Sevilla.

## CONSEJERIA DE SALUD

*RESOLUCION de 10 de junio de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.*

Conforme a lo previsto en la Orden de 17 de julio de 1992 de la Consejería de Salud se anuncia la provisión de puesto de trabajo de carácter directivo, por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de carácter directivo, por el sistema de libre designación, que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal estatutario del Sistema Nacional de Salud y los funcionarios públicos incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, así como toda persona que reúna los requisitos exigidos en el anexo de la presente convocatoria y los de carácter general establecidos en la Ley 30/1999, de 5 de octubre, de Selección y provisión de plazas de personal estatutario de los Servicios de Salud.

Tercera. 1. Las solicitudes estarán dirigidas a la Unidad de Directivos del Servicio Andaluz de Salud, C/ Pedro Muñoz Torres, s/n, Polígono Hytasa, Sevilla, C.P.: 41071, y se presentarán en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución, también podrán presentarse en el Registro General de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud, Avda. de la Constitución, número 18, de Sevilla, C.P.: 41071, sin perjuicio de lo establecido en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la solicitud figurarán los datos personales, acompañando breve «curriculum vitae» fechado y firmado (máximo diez páginas y sin encuadernar) en el que se harán constar los datos y méritos se relacionen con el contenido del puesto solicitado, junto con certificación oficial actualizada de la situación administrativa y servicios prestados y título debidamente compulsado de la titulación académica requerida (las justificaciones de méritos y otros datos que se hayan consignado en el «curriculum vitae» podrán ser solicitados por esta Unidad de Directivos en cualquier momento, aportándose entonces documentos originales o fotocopias debidamente compulsados de esos documentos en concreto).

3. No será necesario acompañar nuevamente el «curriculum vitae» ni los justificantes de los datos y méritos alegados

que ya figuren actualizados en la Unidad de Directivos del Servicio Andaluz de Salud.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el/la demandante o se halle la sede del órgano autor del acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 8, 14 y 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes.

Sevilla, 10 de junio de 2003.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

## A N E X O

Organismo: Servicio Andaluz de Salud.  
 Centro de destino: Distrito Sanitario Valle del Guadalhorce (Málaga).  
 Denominación del puesto: Administrador de Distrito.  
 Modo de acceso: Libre designación.  
 Requisitos para el desempeño. Titulación: Licenciado o Diplomado Universitario.  
 Se valorará: Experiencia y Formación en Gestión Sanitaria.

*RESOLUCION de 11 de junio de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.*

Conforme a lo previsto en la Orden de 17 de julio de 1992 de la Consejería de Salud se anuncia la provisión de puesto de trabajo de carácter directivo, por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de carácter directivo, por el sistema de libre designación, que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal estatutario del Sistema Nacional de Salud y los funcionarios públicos incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, así como toda persona que reúna los requisitos exigidos en el anexo de la presente convocatoria y los de carácter general establecidos en la Ley 30/1999, de 5 de octubre, de Selección y provisión de plazas de personal estatutario de los Servicios de Salud.

Tercera. 1. Las solicitudes estarán dirigidas a la Unidad de Directivos del Servicio Andaluz de Salud, C/ Pedro Muñoz Torres, s/n, Polígono Hytasa, Sevilla, C.P.: 41071, y se presentarán en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución, también podrán presentarse en el Registro General de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud, Avda. de la Constitución, número 18, de Sevilla, C.P.: 41071, sin perjuicio de lo establecido en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la solicitud figurarán los datos personales, acompañando breve «curriculum vitae» fechado y firmado (máximo diez páginas y sin encuadernar) en el que se harán constar los datos y méritos que se relacionen con el contenido del puesto solicitado, junto con certificación oficial actualizada de la situación administrativa y servicios prestados y título debi-

damente compulsado de la titulación académica requerida (las justificaciones de méritos y otros datos que se hayan consignado en el «currículum vitae» podrán ser solicitados por esta Unidad de Directivos en cualquier momento, aportándose entonces documentos originales o fotocopias debidamente compulsadas de esos documentos en concreto).

3. No será necesario acompañar nuevamente el «currículum vitae» ni los justificantes de los datos y méritos alegados que ya figuren actualizados en la Unidad de Directivos del Servicio Andaluz de Salud.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el/la demandante o se halle la sede del órgano autor del acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 8, 14 y 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes.

Sevilla, 11 de junio de 2003.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

#### A N E X O

Organismo: Servicio Andaluz de Salud.

Centro de destino: Hospital Universitario «Virgen de las Nieves», en Granada.

Denominación del puesto: Director Gerente.

Modo de acceso: Libre designación.

Requisitos para el desempeño. Titulación: Licenciado o Diplomado Universitario.

Se valorará: Experiencia y Formación en Gestión Sanitaria.

*RESOLUCION de 12 de junio de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.*

Conforme a lo previsto en la Orden de 17 de julio de 1992 de la Consejería de Salud se anuncia la provisión de puesto de trabajo de carácter directivo, por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de carácter directivo, por el sistema de libre designación, que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal estatutario del Sistema Nacional de Salud y los funcionarios públicos incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, así como toda persona que reúna los requisitos exigidos en el Anexo de la presente convocatoria y los de carácter general establecidos en la Ley 30/1999, de 5 de octubre, de Selección y provisión de plazas de personal estatutario de los Servicios de Salud.

Tercera. 1. Las solicitudes estarán dirigidas a la Unidad de Directivos del Servicio Andaluz de Salud, C/ Pedro Muñoz Torres, s/n, Polígono Hytasa, Sevilla, C.P.: 41071, y se presentarán en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución, también se podrán presentar en el Registro General de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud, Avda. de la Constitución, número 18, de Sevilla, C.P.: 41071, sin perjuicio de lo establecido en el art. 38.4 de la Ley 30/1992,

de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la solicitud figurarán los datos personales, acompañando breve «currículum vitae» fechado y firmado (máximo diez páginas y sin encuadernar) en el que se harán constar los datos y méritos que se relacionen con el contenido del puesto solicitado, junto con certificación oficial actualizada de la situación administrativa y servicios prestados y título debidamente compulsado de la titulación académica requerida (las justificaciones de méritos y otros datos que se hayan consignado en el «currículum vitae» podrán ser solicitados por esta Unidad de Directivos en cualquier momento, aportándose entonces documentos originales o fotocopias debidamente compulsadas de esos documentos en concreto).

3. No será necesario acompañar nuevamente el «currículum vitae» ni los justificantes de los datos y méritos alegados que ya figuren actualizados en la Unidad de Directivos del Servicio Andaluz de Salud.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el/la demandante o se halle la sede del órgano autor del acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 8, 14 y 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes.

Sevilla, 12 de junio de 2003.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

#### A N E X O

Organismo: Servicio Andaluz de Salud.

Centro de destino: Hospital Universitario «San Cecilio», en Granada.

Denominación del puesto: Director Gerente.

Modo de acceso: Libre designación.

Requisitos para el desempeño. Titulación: Licenciado o Diplomado Universitario.

Se valorará: Experiencia y Formación en Gestión Sanitaria.

## CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

*ORDEN de 4 de junio de 2003, por la que se convoca un procedimiento de provisión de puestos vacantes en los Centros de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el personal docente perteneciente al Cuerpo de Profesores Especiales de Institutos Técnicos de Enseñanzas Medias (PVA), a extinguir.*

Vacantes determinados puestos adscritos al personal docente del Cuerpo de Profesores Especiales de Institutos Técnicos (PVA), a extinguir, integrado en el mencionado Cuerpo por el Real Decreto 1467/1988, de 2 de diciembre, esta Consejería de Educación y Ciencia, en virtud de las competencias que tiene atribuidas en la vigente legislación, ha resuelto convocar un procedimiento de provisión de los mismos, de acuerdo con las siguientes

#### B A S E S

Primera. Ambito personal.

1. Al presente procedimiento de provisión de vacantes podrá concurrir:

a) El personal funcionario perteneciente al Cuerpo de Profesores Especiales de Institutos Técnicos, de la especialidad

de Educación Física, que se halle en situación de activo, con destino definitivo, en centros dependientes de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía.

b) El personal funcionario perteneciente al Cuerpo de Profesores Especiales de Institutos Técnicos, de la especialidad de Educación Física, que se halle en la situación de excedencia voluntaria declarada desde centros actualmente dependientes de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía.

Si se tratara de los supuestos de excedencia voluntaria contemplados en los apartados c) y d) del artículo 29.3 de la Ley 30/1984, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, dicho personal sólo podrá participar si a la finalización del curso escolar 2002-2003 han transcurrido dos años desde el pase a dicha situación.

c) El personal funcionario perteneciente al Cuerpo de Profesores Especiales de Institutos Técnicos, de la especialidad de Educación Física, que se halle en la situación de servicios especiales declarada desde centros actualmente dependientes de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía.

d) El personal funcionario perteneciente al Cuerpo de Profesores Especiales de Institutos Técnicos, de la especialidad de Educación Física, que se halle en la situación de suspensión de funciones declarada desde centros actualmente dependientes de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, siempre que a la finalización del curso escolar 2002-2003 haya transcurrido el tiempo de duración de la sanción de suspensión.

2. Está obligado a participar en el presente procedimiento de provisión de vacantes el personal funcionario perteneciente al Cuerpo de Profesores Especiales de Institutos Técnicos que, procedente de la situación de excedencia voluntaria o suspensión de funciones haya reingresado al servicio activo y obtenido, en virtud de dicho reingreso, un destino provisional en un centro dependiente de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía.

Asimismo, está obligado a participar en el presente procedimiento de provisión de vacantes el personal funcionario perteneciente al Cuerpo de Profesores Especiales de Institutos Técnicos que, procedente de la situación de jubilación por incapacidad permanente, haya sido rehabilitado y haya reingresado al servicio activo y obtenido, en virtud de dicho reingreso, un destino provisional en un centro dependiente de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía.

De no participar dicho personal en el presente procedimiento o, aun participando, no haber solicitado suficiente número de centros, la Administración educativa podrá adjudicarle un destino definitivo.

Segunda. Puestos vacantes objeto del procedimiento.

Serán objeto del presente procedimiento de provisión los siguientes puestos vacantes:

a) Los determinados como tales en los centros y especialidad que se relacionan en el Anexo I.1. de esta Orden.

b) Los que resulten de la adjudicación definitiva de la presente convocatoria, en la especialidad de Educación Física, para lo cual podrán solicitarse los centros que figuran en el Anexo I.2 de esta Orden.

No serán objeto de esta convocatoria, por haber sido su cobertura especial, las vacantes que se produzcan por la participación en el presente procedimiento del personal funcionario del Cuerpo de Profesores Especiales de Institutos Técnicos autorizado a impartir docencia en función de su titulación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 3 del Real Decreto 1467/1988, de 2 de diciembre.

Tercera. Forma de participación.

Para participar en este procedimiento de provisión, el personal interesado u obligado deberá cumplimentar, con cuantos datos se solicitan en la misma, la solicitud que figura como Anexo II de esta Orden, consignando, por orden de preferencia, los centros que, para la especialidad de Educación Física, figuran en el Anexo I.2. Asimismo deberá aportar la documentación acreditativa de los méritos alegados, en la forma establecida en el Anexo 3 de esta Orden.

De la veracidad de la documentación que se acompañe será responsable cada participante, para lo cual incluirá en cada documento el texto «Es copia de su original» y lo firmará.

La Dirección General de Gestión de Recursos Humanos podrá requerir a los participantes, en cualquier momento del procedimiento, la justificación de los méritos que no se hayan acreditado debidamente.

Cuarta. Plazo y lugares de presentación de solicitudes de participación.

1. Plazo.

El plazo de presentación de las solicitudes y de la documentación anexa será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Una vez concluido dicho plazo, no se admitirá modificación alguna en la solicitud ni en la hoja de peticiones a centro o localidad.

2. Lugares de presentación.

Las solicitudes, dirigidas a la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, y la documentación que las acompañe se presentarán, preferentemente, en el registro general de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia donde tenga destino cada participante, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Quinta. Comisión de valoración de méritos.

Los méritos alegados por el personal participante en el procedimiento los valorará una Comisión designada al efecto por la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, formada por 5 miembros, uno de los cuales actuará como Presidente. Tres de los miembros de dicha Comisión, entre quienes se incluirá al Presidente, habrán de pertenecer a Cuerpos encuadrados en el Grupo A.

Sólo se tomarán en consideración los méritos perfeccionados a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

En el supuesto de que, tras la valoración y puntuación de los méritos, se produjesen empates, éstos se resolverán atendiendo, sucesivamente, a la mayor puntuación en cada uno de los apartados del baremo, por el orden en que aparecen en el Anexo III. De persistir el empate, se atenderá a la mayor puntuación en cada uno de los subapartados, siguiendo el mismo orden.

Sexta. Adjudicación provisional y fase para reclamaciones y renuncias.

Valorados los méritos por la Comisión correspondiente, la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por Resolución, procederá a la adjudicación provisional de los puestos vacantes y, en su caso, las resultas. Dicha Resolución se publicará en los tablones de anuncios de las distintas Delegaciones Provinciales y en el de la Consejería de Educación y Ciencia. A efectos puramente informativos, se publicará, asimismo, en la página web de la Consejería de Educación y Ciencia.

Contra dicha Resolución provisional, los interesados podrán presentar reclamaciones, ante la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, en el plazo de cinco días hábiles.

les, contados a partir del día siguiente al de la publicación y exposición de aquélla en los tabloneros de anuncios.

En el mismo plazo, quienes estén interesados podrán presentar un escrito de renuncia a la participación en el procedimiento ante la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos.

#### Séptima. Adjudicación definitiva.

Consideradas las reclamaciones y las renunciaciones a que se refiere la Base anterior, por Orden de esta Consejería, que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, se dispondrá la adjudicación definitiva de los puestos objeto de esta convocatoria así como su exposición en los tabloneros de anuncios de las Delegaciones Provinciales, en el de la Consejería de Educación y Ciencia y, a los efectos meramente informativos, en la página web.

Los destinos adjudicados por dicha Orden serán irrenunciables. La incorporación a los mismos se efectuará el día 1 de septiembre de 2003, surtiendo efectos a partir de dicha fecha. No obstante lo anterior, el profesorado adjudicatario de destinos por este procedimiento deberá permanecer en sus centros de origen si su presencia resulta imprescindible para las actividades programadas para la finalización del curso académico.

El personal adjudicatario de destino que reingrese al servicio activo a través del presente procedimiento dispondrá de diez días, computables a partir del siguiente al de la publicación de la Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para presentar declaración jurada o promesa de no hallarse separado del servicio en ningún Cuerpo o Escala de las distintas Administraciones Públicas, en virtud de expediente disciplinario, ni de estar inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

#### Octava. Vacantes no cubiertas.

Las vacantes no cubiertas en el presente procedimiento se ofertarán al personal de la especialidad del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, a través de los procedimientos ordinarios de provisión, en su caso.

Novena. Obtención de destino desde puestos autorizados por titulación.

El personal funcionario incluido en el Anexo II de la Resolución de 18 de enero de 1990, de la Dirección General de Personal (BOJA de 13 de febrero), en el supuesto de participar y obtener destino, perderá la autorización a que se refiere el punto segundo de la referida Resolución, decayendo igualmente los derechos derivados de la misma.

#### Décima. Recursos procedentes.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar

desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2 a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 4 de junio de 2003

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ  
Consejera de Educación y Ciencia

#### ANEXO I.1

#### PUESTOS VACANTES

##### Cádiz

11007922	IES «Francisco Romero Vargas»
110200014	Jerez de la Frontera
00600001	1 plaza

##### Córdoba

14007180	IES «Blas Infante»
140210009	Córdoba
00600001	1 plaza

##### Granada

18700311	IES «La Madraza»
180870004	Granada
00600001	1 plaza

##### Jaén

23000830	IES «Andrés de Valdelvira»
230090002	Baeza
00600001	1 plaza

##### Málaga

29001868	IES «Camilo José Cela»
290320001	Campillos
00600001	1 plaza

##### Leyenda:

00600001	Educación Física
----------	------------------

## ANEXO I.2

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO
<b>PROVINCIA:</b>	<b>Almería</b>	<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Jerez de la Frontera</b>
<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Adra</b>	11003230	I.E.S. La Granja
04000110	I.E.S. Abdera	<b>LOCALIDAD:</b>	<b>La Línea de la Concepción</b>
<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Almería</b>	11003886	I.E.S. Virgen de la Esperanza
04005958	I.E.S. Albaida	<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Medina-Sidonia</b>
04004802	I.E.S. Alborán	11007910	I.E.S. San Juan de Dios
04001163	I.E.S. Alhadra	<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Olvera</b>
04001205	I.E.S. Almeraya	11006671	I.E.S. Zaframagon
04700156	I.E.S. Bahía de Almería	<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Puerto Real</b>
04001151	I.E.S. Celia Viñas	11004672	I.E.S. Manuel de Falla
04004814	I.E.S. El Argar	11004696	I.E.S. Virgen del Carmen
04001187	I.E.S. Los Ángeles	<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Rota</b>
04001141	I.E.S. Nicolás Salmerón Alonso	11007533	I.E.S. Arroyo Hondo
<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Berja</b>	11004866	I.E.S. Castillo de Luna
04001825	I.E.S. Sierra de Gador	<b>LOCALIDAD:</b>	<b>San Fernando</b>
<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Cantoria</b>	11005275	I.E.S. Las Salinas
04001931	I.E.S. Valle de Almanzora	<b>LOCALIDAD:</b>	<b>San Roque</b>
<b>LOCALIDAD:</b>	<b>El Ejido</b>	11007791	I.E.S. Carlos Castilla del Pino
04002313	I.E.S. Santo Domingo	11005755	I.E.S. José Cadalso
<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Fiñana</b>	<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Tarifa</b>
04002532	I.E.S. Sierra Nevada	11700585	I.E.S. Almadraba
<b>LOCALIDAD:</b>	<b>La Cañada de San Urbano</b>	<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Ubrique</b>
04700107	I.E.S. Sol de Portocarrero	11006693	I.E.S. Las Cumbres
<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Macaol</b>	11006681	I.E.S. Ntra. Sra. de los Remedios
04003135	I.E.S. Juan Rubio Ortíz	<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Vejer de la Frontera</b>
<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Olula del Río</b>	11700597	I.E.S. La Janda
04003457	I.E.S. Rosa Navarro	<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Villamartín</b>
<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Vera</b>	11007545	I.E.S. Castillo de Matrera
04004978	I.E.S. El Palmeral	<b>PROVINCIA:</b>	<b>Córdoba</b>
<b>PROVINCIA:</b>	<b>Cádiz</b>	<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Córdoba</b>
<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Algeciras</b>	14007180	I.E.S. Blas Infante
11000368	I.E.S. Isla Verde	14007374	I.E.S. La Fuensanta
11000371	I.E.S. Kursaal	14002996	I.E.S. López Neyra
11008446	I.E.S. Saladillo	<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Fernán Núñez</b>
11008495	I.E.S. Torre Almirante	14003551	I.E.S. Francisco de los Ríos
11000381	I.E.S. Ventura Morón	<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Hinojosa del Duque</b>
<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Barbate</b>	14004105	I.E.S. Padre Juan Ruiz
11000824	I.E.S. Trafalgar	<b>LOCALIDAD:</b>	<b>La Rambla</b>
<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Cádiz</b>	14006345	I.E.S. Profesor Tierno Galván
11001828	I.E.S. Rafael Alberti	<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Lucena</b>
<b>LOCALIDAD:</b>	<b>El Puerto de Santa María</b>	14007404	I.E.S. Juan de Arejula
11004428	I.E.S. Mar de Cádiz	<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Montilla</b>
<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Jerez de la Frontera</b>	14004828	I.E.S. Emilio Canalejo Olmeda
11003217	I.E.S. Alvar Núñez	14004841	I.E.S. Inca Garcilaso
11007387	I.E.S. Asta Regia	<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Peñarroya-Pueblonuevo</b>
11008483	I.E.S. José M. Caballero Bonald	14005501	I.E.S. Alto Guadiato

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO
<b>LOCALIDAD:</b> 14005493	<b>Peñarroya-Pueblonuevo</b> I.E.S. Florencio Pintado	<b>LOCALIDAD:</b> 21001910	<b>Huelva</b> I.E.S. Alonso Sánchez
<b>LOCALIDAD:</b> 14005560	<b>Posadas</b> I.E.S. Aljanadic	21001995	I.E.S. Alto Conquero
<b>LOCALIDAD:</b> 14007684	<b>Pozoblanco</b> I.E.S. Antonio María Calero	21003301	I.E.S. La Orden
<b>LOCALIDAD:</b> 14005936	<b>Priego de Córdoba</b> I.E.S. Álvarez Cubero	<b>LOCALIDAD:</b> 21002100	<b>Isia Cristina</b> I.E.S. Padre J. Mirabent
<b>LOCALIDAD:</b> 14700468	<b>Rute</b> I.E.S. Nuevo Scala	<b>LOCALIDAD:</b> 21700411	<b>Lepe</b> I.E.S. El Sur
<b>PROVINCIA:</b>	<b>Granada</b>	<b>PROVINCIA:</b>	<b>Jaén</b>
<b>LOCALIDAD:</b> 18009778	<b>Dúrcal</b> I.E.S. Alonso Cano	<b>LOCALIDAD:</b> 23005694	<b>Andújar</b> I.E.S. Jándula
<b>LOCALIDAD:</b> 18700013	<b>Granada</b> I.E.S. Fray Luis de Granada	<b>LOCALIDAD:</b> 23000261	<b>Arjona</b> I.E.S. Ciudad de Arjona
18700311	I.E.S. La Madraza	<b>LOCALIDAD:</b> 23000830	<b>Baeza</b> I.E.S. Andrés de Vandelvira
18700441	I.E.S. Miguel de Cervantes	23000817	I.E.S. Santísima Trinidad
18700037	I.E.S. Pedro Soto de Rojas	<b>LOCALIDAD:</b> 23700840	<b>Bailén</b> I.E.S. María Bellido
<b>LOCALIDAD:</b> 18009213	<b>Guadix</b> I.E.S. Acci	<b>LOCALIDAD:</b> 23700581	<b>Beas de Segura</b> I.E.S. Sierra de Segura
<b>LOCALIDAD:</b> 18700773	<b>Illora</b> I.E.S. Diego de Siloé	<b>LOCALIDAD:</b> 23001111	<b>Cazorla</b> I.E.S. C/ Cruz de Orea,57
<b>LOCALIDAD:</b> 18005980	<b>Loja</b> I.E.S. Virgen de la Caridad	<b>LOCALIDAD:</b> 23005062	<b>Jaén</b> I.E.S. Aurigis
<b>LOCALIDAD:</b> 18700487	<b>Montefrío</b> I.E.S. Hiponova	23005906	I.E.S. Fuente de la Peña
<b>LOCALIDAD:</b> 18700049	<b>Motril</b> I.E.S. José Martín Recuerda	23002474	I.E.S. Jabalcuz
<b>LOCALIDAD:</b> 18000787	<b>Ogijares</b> I.E.S. Luis Bueno Crespo	23002449	I.E.S. Las Fuentezuelas
<b>LOCALIDAD:</b> 18700761	<b>Órgiva</b> I.E.S. Alpujarra	23002413	I.E.S. Santa Catalina de Alejandría
<b>LOCALIDAD:</b> 18009432	<b>Pinos-Puente</b> I.E.S. Cerro de los Infantes	23002401	I.E.S. Virgen del Carmen
<b>LOCALIDAD:</b> 18009961	<b>Salobreña</b> I.E.S. Mediterráneo	<b>LOCALIDAD:</b> 23002541	<b>Jódar</b> I.E.S. Juan López Morillas
<b>PROVINCIA:</b>	<b>Huelva</b>	23004938	I.E.S. Narciso Mesa Fernández
<b>LOCALIDAD:</b> 21700381	<b>Aracena</b> I.E.S. SAN BLAS	<b>LOCALIDAD:</b> 23001287	<b>La Carolina</b> I.E.S. Martín Halaja
<b>LOCALIDAD:</b> 21000693	<b>Bollullos Par del Condado</b> I.E.S. Delgado Hernández	23005049	I.E.S. Pablo de Olavide
<b>LOCALIDAD:</b> 21000899	<b>Cartaya</b> I.E.S. Rafael Reyes	<b>LOCALIDAD:</b> 23005141	<b>Linares</b> I.E.S. Castulo
<b>LOCALIDAD:</b> 21700034	<b>Gibraleón</b> I.E.S. Odiel	<b>LOCALIDAD:</b> 23005153	<b>Mancha Real</b> I.E.S. Sierra Magina
		<b>LOCALIDAD:</b> 23700864	<b>Villacarrillo</b> I.E.S. Sierra de las Villas
		<b>PROVINCIA:</b>	<b>Málaga</b>
		<b>LOCALIDAD:</b> 29000694	<b>Alora</b> I.E.S. Las Flores

<b>C.CENTRO</b>	<b>NOMBRE DE CENTRO</b>	<b>C.CENTRO</b>	<b>NOMBRE DE CENTRO</b>
<b>LOCALIDAD:</b> 29010857	<b>Antequera</b> I.E.S. Pintor José María Fernández	<b>LOCALIDAD:</b> 41009822	<b>Lebrija</b> I.E.S. Bajo Guadalquivir
<b>LOCALIDAD:</b> 29010869	<b>Archidona</b> I.E.S. José Navarro y Alba	<b>LOCALIDAD:</b> 41002451	<b>Lora del Río</b> I.E.S. Axati
<b>LOCALIDAD:</b> 29009892	<b>Arroyo de la Miel</b> I.E.S. Al-Baytar	41002441	I.E.S. Guadalquivir
<b>LOCALIDAD:</b> 29001868	<b>Campillos</b> I.E.S. Camilo José Cela	<b>LOCALIDAD:</b> 41002694	<b>Marchena</b> I.E.S. Isidro de Arcenegui y Carmona
<b>LOCALIDAD:</b> 29005916	<b>Málaga</b> I.E.S. La Rosaleda	41008507	I.E.S. López de Arenas
<b>LOCALIDAD:</b> 29700758	<b>Marbella</b> I.E.S. Victoria Kent	<b>LOCALIDAD:</b> 41002955	<b>Morón de la Frontera</b> I.E.S. Fray Bartolomé de las Casas
<b>LOCALIDAD:</b> 29700023	<b>Mijas</b> I.E.S. Sierra de Mijas	<b>LOCALIDAD:</b> 41003066	<b>Osuna</b> I.E.S. Francisco Rodríguez Marín
<b>LOCALIDAD:</b> 29009958	<b>Torrox</b> I.E.S. Jorge Guillén	41009123	I.E.S. Sierra Sur
<b>LOCALIDAD:</b> 29008671	<b>Vélez-Málaga</b> I.E.S. Reyes Católicos	<b>LOCALIDAD:</b> 41701298	<b>Pilas</b> I.E.S. Torre del Rey
<b>PROVINCIA:</b> <b>Sevilla</b>		<b>LOCALIDAD:</b> 41003741	<b>San José de la Rinconada</b> I.E.S. Miguel de Mañara
<b>LOCALIDAD:</b> 41000557	<b>Arahal</b> I.E.S. Al-Andalus	<b>LOCALIDAD:</b> 41009019	<b>San Juan de Aznalfarache</b> I.E.S. Mateo Alemán
41000569	I.E.S. La Campiña	<b>LOCALIDAD:</b> 41008519	<b>Sevilla</b> I.E.S. Bellavista
<b>LOCALIDAD:</b> 41009585	<b>Carmona</b> I.E.S. Arrabal	41700415	I.E.S. Ciudad Jardín
<b>LOCALIDAD:</b> 41001719	<b>Dos Hermanas</b> I.E.S. El Arenal	41700403	I.E.S. Isbilya
41011038	I.E.S. Gonzalo Nazareno	41007451	I.E.S. Pino Montano
41700181	I.E.S. Hermanos Machado	41008532	I.E.S. San Pablo
<b>LOCALIDAD:</b> 41001938	<b>Écija</b> I.E.S. San Fulgencio	41009883	I.E.S. Torreblanca
<b>LOCALIDAD:</b> 41002013	<b>Estepa</b> I.E.S. Ostippo	41007357	I.E.S. Vicente Aleixandre
		<b>LOCALIDAD:</b> 41701183	<b>Tomares</b> I.E.S. Néstor Almendros
		<b>LOCALIDAD:</b> 41007904	<b>Utrera</b> I.E.S. Virgen de Consolación



## ANEXO III

## Baremo

MÉRITOS	PUNTOS	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS
<p><b>1. SERVICIOS PRESTADOS (Máximo 15 puntos)</b></p> <p>1.1. Por cada año de permanencia ininterrumpida como funcionario del Cuerpo de Profesores Especiales de ITEM con destino definitivo en el centro desde el que participa o desde el que pasó a la situación de jubilación por incapacidad, en su caso.....</p> <p>1.2. Por cada año de servicios efectivos prestados en la situación de servicio activo como funcionario de ITEM o por cada año completo de servicios efectivos prestados en la situación de servicio activo como personal vario.....</p>	<p>0.50</p> <p>0.25</p>	<p>Hoja de servicios expedida por la Delegación Provincial correspondiente.</p> <p>Certificación expedida por la Delegación Provincial o fotocopia del nombramiento o nombramientos, con indicación de las fechas de toma de posesión y, en su caso, cese.</p>
<p><b>2. CURSOS DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO SUPERADOS (Máximo, 2,5 puntos)</b></p> <p>2.1. Por cada curso de 30 o más horas, convocado por las Administraciones educativas o las Universidades, relacionado con la materia.....</p> <p>2.2. Por cada curso de 100 o más horas, convocado por las Administraciones educativas o las Universidades, relacionado con la materia.....</p>	<p>0,30 (impart)</p> <p>0,25 (asist)</p> <p>0,50</p>	<p>Certificación de los mismos, con indicación del número de horas de duración.</p>
<p><b>2. OTROS MÉRITOS (Máximo, 5 puntos)</b></p> <p><i>3.1. Méritos Académicos (Máximo, 4 puntos)</i></p> <p>3.1.1. Por cada título de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero.....</p> <p>3.1.2. Por cada título de Diplomado Universitario o similar expedido por las Universidades u otros centros autorizados.....</p> <p>3.1.3. Para la materia de Educación Física, por el título de Licenciado en Educación Física.....</p> <p>3.1.4. Por el título de Doctor.....</p> <p><i>3.2. Publicaciones (Máximo, 1 punto)</i></p> <p>Por cada publicación relacionada con la especialidad.....</p>	<p>1,50</p> <p>1,00</p> <p>2,00</p> <p>1,50</p> <p>0,50</p>	<p>Certificación académica oficial o fotocopia compulsada de cuantos títulos se aleguen como mérito o, en su defecto, certificación del abono del pago de tasas de expedición.</p> <p>Los ejemplares correspondientes, donde conste el ISBN</p>

## UNIVERSIDADES

*RESOLUCION de 10 de junio de 2003, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se aprueba la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de la fase de oposición para los procesos selectivos de promoción interna para cubrir dos plazas de la Escala de Gestión y una plaza de la Escala Administrativa de esta Universidad, convocados por Resolución de 28 de abril de 2003.*

En cumplimiento de lo establecido en la base 4.1, 4.2 y 4.3 de la Resolución de 28 de abril de 2003 de la Universidad Internacional de Andalucía («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» de 12 de mayo) por la que se convocan procesos selectivos de Promoción Interna para cubrir dos plazas de la Escala de Gestión y una plaza de la Escala Administrativa de esta Universidad.

Este Rectorado ha resuelto:

Primero. Aprobar la lista de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas. La lista de opositores admitidos se encontrará expuesta en la Universidad Internacional de Andalucía (Rectorado, calle Américo Vespucio, número 2, Isla de la Cartuja, 41092 Sevilla), Sedes Iberoamericana Santa M. de La Rábida (Paraje La Rábida s/n, 21819 Palos de la Frontera, Huelva) y Sede Antonio Machado de Baeza (Plaza de Santa María s/n, 23440 Baeza, Jaén).

La inclusión de los aspirante en la lista de admitidos no supone, en ningún caso, el reconocimiento por parte de la Universidad Internacional de Andalucía de que reúnen todos los requisitos exigidos en la base 2 de la convocatoria.

Segundo. Publicar la lista de aspirantes excluidos a estas pruebas que figura como Anexo I a esta Resolución, con expresión de las causas de exclusión.

Todos los opositores excluidos, como los omitidos por no figurar en la lista de admitidos ni en la de excluidos, disponen de un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», para subsanar lo defectos que hayan motivado su exclusión y omisión.

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo.

Tercero. Se convocan a todos los opositores admitidos que según las bases de convocatoria tengan que realizar el primer ejercicio, para su celebración el día que figura en el Anexo II de esta Resolución, en el lugar y hora indicados en el mismo.

Sevilla, 10 de junio de 2003.- El Rector, José M.<sup>a</sup> Martín Delgado.

### ANEXO I

Relación de excluidos: No hay excluidos.

### ANEXO II

Fecha de realización del primer ejercicio: 16 de julio de 2003.

Lugar: Rectorado de la Universidad Internacional de Andalucía (C/ Américo Vespucio, 2. Monasterio de la Cartuja. 41092 Sevilla).

Hora: Once.

## 3. Otras disposiciones

### CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

*RESOLUCION de 2 de junio de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación de una beca para la formación de técnicos en materia de gestión de información y documentación en medicina deportiva.*

Reunida la Comisión de Selección el día 14 de mayo de 2003 para dar cumplimiento a lo dispuesto en el punto 8 del Anexo I de la Orden de 25 de febrero de 2003, por la que se convocaba una beca para la realización de trabajos en materia de gestión de información y documentación de medicina deportiva, y teniendo en cuenta las designaciones llevadas a cabo por dicha Comisión, considerando las calificaciones obtenidas,

#### HE RESUELTO

1. Adjudicar la beca con una dotación de 1.100 euros/mes, durante doce meses, a partir del 2 de junio de 2003, para realizar trabajos en el ámbito de la gestión de información y documentación de medicina deportiva a:

- Molina Melero, Amelia; 28771225-L.

Suplentes:

Primera. Sobrino Gabella, Elvira Pilar; 52222112-Z.

Segunda. Prieto Narváez, Sonia; 31870079-Z.

2. A tenor de lo dispuesto en la base tercera del Anexo I de la Orden de convocatoria, los trabajos, estudios e informes realizados por los adjudicatarios en el disfrute de sus becas serán de propiedad de la Consejería de Turismo y Deporte.

3. Además de las obligaciones previstas en los artículos 105 y 108, letra de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el pago de la última mensualidad estará condicionado a la entrega de una memoria de las actividades realizadas durante el período de duración de la beca, de conformidad con lo establecido en la base novena del Anexo I de la citada Orden de convocatoria.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, se podrá recurrir potestativamente en reposición en el plazo de un mes o impugnar directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido

en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 2 de junio de 2003.- El Secretario General Técnico, Rafael Rodríguez de León García.

## CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

*RESOLUCION de 16 de mayo de 2003, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se concede autorización administrativa a Urbaenergía, SA, para instalar una planta de generación de energía eléctrica en el término municipal de Las Tres Villas (Almería). (PP. 2031/2003).*

### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 9 de abril de 2002 la empresa «Urbaenergía, S.A.» con domicilio social en San Sebastián de los Reyes (Madrid), Avda. de Tenerife, núm. 4-6, solicitó en la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de Almería autorización administrativa para realizar una instalación de generación de energía eléctrica, sita en la zona occidental del Río Nacimiento, en el término municipal de Las Tres Villas (Almería), denominada Parque Eólico «Collado de la Cruz».

Segundo. De acuerdo con el artículo 125 del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se sometió el expediente a información pública, insertándose anuncios en el BOJA núm. 84, de 18 de julio de 2002, en el BOP de Almería núm. 136, de 18 de julio de 2002, produciéndose alegaciones por parte de diversas organizaciones ecologistas, tratadas en la Declaración de Impacto Ambiental y por otros promotores en relación con el terreno de ubicación que no constituyen elementos invalidantes de la autorización administrativa.

Tercero. Con fecha 6 de febrero de 2003 la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Almería emitió Declaración de Impacto Ambiental por el que estima viable la instalación de los aerogeneradores numerados desde el 10 al 26 e inviable las del resto, es decir, desde el 1 al 9 con los condicionados que en la misma se recogen.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, es competente para conceder la citada autorización según lo dispuesto en el Título I, artículo 13.4 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, así como el Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 6/2000, de 28 de abril, sobre Reestructuración de Consejerías y Decreto 102/2003, de 15 de abril, por el que se modifica el Decreto 244/2000, de 31 de mayo, por el que se regula la Estructura Orgánica de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.

Vista la Ley 54/1997, de 27 de noviembre del Sector Eléctrico, así como el R.D. 1955/2000, citado anteriormente.

Vista la Declaración de Impacto Ambiental de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Almería, así como el informe favorable de la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de Almería.

Considerando que no existe oposición al proyecto por los organismos afectados, esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, a propuesta del Servicio de Energía

## RESUELVE

Conceder autorización Administrativa a Urbaenergía, S.A. para realizar la instalación referida, cuyas características principales serán:

1. Término municipal afectado: Las Tres Villas (Almería).
2. Aerogeneradores:  
Número de aerogeneradores: 17.
3. Rotor:  
Tipo: 3 palas.  
Diámetro: 52//58 m.  
Velocidad de giro: 14,5-26,1 rpm//14,5-31,6 rpm.  
Emplazamiento: Fuste metálico de 55 m de altura.
4. Generador:  
Tipo: Asíncrono trifásico de 690 V.  
Potencia: 850 KW.  
Velocidad nominal: 1.620 rpm.
5. C.T. generador:  
Potencia: 1.000 KVA.  
Tensión: 0,69/20 kV  
Emplazamiento: Interior del fuste.
6. Líneas de conexión de generadores a subestación:  
Número de líneas: 2 (L-I y II).  
Trazado: Subterráneo.  
Sección: 3 unipolares de secciones adecuadas de hasta 240 mm<sup>2</sup> Al.  
Tipo de conductor: RHZ1 12/20 kV.
7. C.T. de S. Auxiliares:  
Potencia: 50 KVA.  
Tensión: 0,420-0,242/20 kV.  
Emplazamiento: Interior.
8. Subestación:  
Entrada: Subterránea. 2 posiciones en 20 kV.  
Salida: Aérea. 1 posición en 132 kV y 1 posición 20 kV (s. Auxiliares).  
Tensión: 20/132 W.
9. Potencia: 25 MVA.  
Tipo: Intemperie.

Esta autorización se otorga de acuerdo con lo dispuesto en el R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, condicionada al cumplimiento de la Declaración de Impacto Ambiental anteriormente citada, así como a la obtención del punto de conexión necesario para evacuar la energía de acuerdo con el Real Decreto 1955/2000 y la Orden de 30 de septiembre de 2002, por la que se regula el procedimiento para priorizar el acceso y conexión a la red eléctrica para evacuación de energía de las instalaciones de generación contempladas en el Real Decreto 2818/1998, sin perjuicio de las que correspondan conceder a otros Organismos para instalaciones anejas a la planta que quedan fuera de la competencia de esta Dirección General de Industria, Energía y Minas.

Las obras de realización de la citada instalación no podrán iniciarse mientras no cuente el peticionario de la misma, con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en la Sección 2.ª del Capítulo II del citado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, debiendo solicitar la indicada aprobación en un plazo máximo de 2 años. Caso de no ser factible, lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórrogas se ordena en el artículo 49 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa podrá interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico, en el plazo de un mes, contado a partir del día de su noti-

ficación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 16 de mayo de 2003.- El Director General, Jesús Nieto González.

*RESOLUCION de 16 de mayo de 2003, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se concede autorización administrativa a Urbaenergía, SA, para instalar una planta de generación de energía eléctrica en los términos municipales de Gérgal y Nacimiento (Almería). (PP. 2030/2003).*

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 9 de abril de 2002 la empresa «Urbaenergía, S.A.» con domicilio social en San Sebastián de los Reyes (Madrid), Avda. de Tenerife núms. 4-6, solicitó en la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de Almería autorización administrativa para realizar una instalación de generación de energía eléctrica, sita en los parajes denominados El Zarzalejo, Loma de los Montalvos y Cuerda del Chaparral, en los términos municipales de Gérgal y Nacimiento (Almería), denominada Parque Eólico «El Zarzalejo».

Segundo. De acuerdo con el artículo 125 del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se sometió el expediente a información pública, insertándose anuncios en el BOJA núm. 84 de 18 de julio de 2002, en el BOP de Almería núm. 136 de 18 de julio de 2002, produciéndose alegaciones por parte de diversas organizaciones ecologistas, tratadas en la Declaración de Impacto Ambiental y por otros promotores en relación con el terreno de ubicación que no constituyen elementos inválidos de la autorización administrativa.

Tercero. Con fecha 31 de enero de 2003 la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Almería emitió Declaración de Impacto Ambiental por el que estima viable la instalación de los aerogeneradores numerados desde el 11 al 17 y desde el 25 al 55 e inviable las del resto, es decir, desde el 1 al 10 y desde el 18 al 24 con los condicionados que en la misma se recogen.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, es competente para conceder la citada autorización según lo dispuesto en el Título I, artículo 13.4 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, así como el Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 6/2000, de 28 de abril, sobre Reestructuración de Consejerías y Decreto 102/2003, de 15 de abril, por el que se modifica el Decreto 244/2000, de 31 de mayo, por el que se regula la Estructura Orgánica de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.

Vista la Ley 54/1997, de 27 de noviembre del Sector Eléctrico, así como el R.D. 1955/2000, citado anteriormente.

Vista la Declaración de Impacto Ambiental de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Almería, así como el informe favorable de la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de Almería.

Considerando que no existe oposición al proyecto por los organismos afectados, esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, a propuesta del Servicio de Energía

#### RESUELVE

Conceder Autorización Administrativa a Urbaenergía, S.A. para realizar la instalación referida, cuyas características principales serán:

1. Términos municipales afectados: Gérgal y Nacimiento (Almería).
2. Aerogeneradores.  
Número de aerogeneradores: 36.
3. Rotor.  
Tipo: 3 palas.  
Diámetro: 52//58 m.  
Velocidad de giro: 14,5-26,1 rpm//14,5-31,6 rpm.  
Emplazamiento: Fuste metálico de 55 m de altura.
4. Generador.  
Tipo: Asíncrono trifásico de 690 V.  
Potencia: 850 KW.  
Velocidad nominal: 1.620 rpm.
5. CT generador.  
Potencia: 1.000 KVA.  
Tensión: 0,69/20 kV.  
Emplazamiento: Interior del fuste.
6. Líneas de conexión de generadores a subestación.  
Número de líneas: 2 (L-I y II).  
Trazado: Subterráneo.  
Sección: 3 unipolares de secciones adecuadas de hasta 240 mm<sup>2</sup> Al.  
Tipo de conductor: RHZ1 12/20 kV.
7. CT de S. Auxiliares.  
Potencia: 50 KVA.  
Tensión: 0,420-0,242/20 kV.  
Emplazamiento: Interior.
8. Subestación.  
Entrada: Subterránea. 3 posiciones en 30 kV.  
Salida: Aérea. 1 posición en 132 kV y 1 posición 30 kV (s. Auxiliares).  
Tensión: 30/132 W.
9. Potencia: 50 MVA.  
Tipo: Intemperie.

Esta autorización se otorga de acuerdo con lo dispuesto en el R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, condicionada al cumplimiento de la Declaración de Impacto Ambiental anteriormente citada, así como a la obtención del punto de conexión necesario para evacuar la energía de acuerdo con el Real Decreto 1955/2000 y la Orden de 30 de septiembre de 2002, por la que se regula el procedimiento para priorizar el acceso y conexión a la red eléctrica para evacuación de energía de las instalaciones de generación contempladas en el Real Decreto 2818/1998, sin perjuicio de las que correspondan conceder a otros Organismos para instalaciones anejas a la planta que quedan fuera de la competencia de esta Dirección General de Industria, Energía y Minas.

Las obras de realización de la citada instalación no podrán iniciarse mientras no cuente el peticionario de la misma, con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en la Sección 2.ª del Capítulo II del citado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, debiendo solicitar la indicada aprobación en un plazo máximo de 2 años. Caso de no ser factible, lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórrogas se ordena en el artículo 49 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente Resolución que no pone fin a la vía administrativa podrá interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico,

en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 16 de mayo de 2003.- El Director General, Jesús Nieto González.

*RESOLUCION de 10 de junio de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a la subvención concedida con cargo al Programa Presupuestario 32B y al amparo del Decreto 141/2002, de 7 mayo, y la Orden que lo desarrolla de 4 de octubre de 2002, sobre incentivos al fomento del empleo en Centros Especiales de Empleo.

Programa: Incentivos para Salario/Mantenimiento/Creación de Puestos de Trabajo en Centros Especiales de Empleo

Núm. expte.: CA/CE3/01/2003.  
Beneficiario: Fincaarcadia, S.L.  
Municipio: Jerez de la Frontera.  
Subvención: 53.692,80 €.

Núm. expte.: CA/CE3/03/2003.  
Beneficiario: Plantas, Flores y Jardinería en General «Amanecer, S.L.».

Municipio: San Roque.  
Subvención: 39.129 €.

Núm. expte.: CA/CE3/06/2003.  
Beneficiario: Prestaciones Sociales Sureuropa.  
Municipio: La Línea de la Concepción.  
Subvención: 22.108,80 €.

Núm. expte.: CA/CE1/01/2003.  
Beneficiario: Lodelmar-Afanas.  
Municipio: El Puerto de Santa María.  
Subvención: 120.210 €.

Núm. expte.: CA/CE3/11/2003.  
Beneficiario: Afanas.  
Municipio: Jerez de la Frontera.  
Subvención: 72.643,20 €.

Núm. expte.: CA/CE3/9/2003.  
Beneficiario: Grupo Camf, S.L.  
Municipio: La Línea de la Concepción.  
Subvención: 22.635,20 €.

Núm. expte.: CA/CE3/02/2003.  
Beneficiario: S.C.A. Linense Radio Taxi.  
Municipio: La Línea de la Concepción.  
Subvención: 15.116,41 €.

Cádiz, 10 de junio de 2003.- El Delegado (Dto. 91/83, de 6 de abril), El Secretario General, Francisco Calero Rodríguez.

## CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCION de 9 de junio de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 145/03, interpuesto por doña Irene Domínguez Cotallo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla, se ha interpuesto por doña Irene Domínguez Cotallo, recurso núm. 145/03, contra la Resolución denegatoria de la solicitud del derecho de la actora a percibir cantidades en concepto retributivo de trienios, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 145/03.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 9 de junio de 2003.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

## CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

*RESOLUCION de 26 de mayo de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita en materia de colectivos con necesidades especiales.*

Mediante la Orden de 2 de enero de 2003, BOJA núm. 12, de 20 de enero de 2003, se estableció un régimen de concesión de ayudas públicas en materia de colectivos con necesidades especiales.

Aplicación presupuestaria: 01.21.00.01.11.48500.31G.1

Vistas las solicitudes presentadas y resuelto el expediente incoado; de conformidad todo ello con la Orden y en aplicación a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el 2003, se hacen públicas las subvenciones que figuran como Anexo a la presente Resolución.

### A N E X O

Expediente: 66/CNE/MAN/03.  
Entidad: Juventudes Marianas Vicencianas.  
Localidad: La Línea.  
Cantidad: 44.455,84 €.

Cádiz, 26 de mayo de 2003.- La Delegada (Por Decreto 21/1985), El Secretario General, José R. Galván de la Torre.

*RESOLUCION de 26 de mayo de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita en materia de emigrantes retornados.*

Mediante la Orden de 2 de enero de 2003, BOJA núm. 12, de 20 de enero de 2003, se estableció un régimen de concesión de ayudas públicas en materia de emigrantes retornados.

Aplicación presupuestaria: 01.21.00.01.11.48802.31G.6

Vistas las solicitudes presentadas y resuelto el expediente incoado; de conformidad todo ello con la Orden y en aplicación a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el 2003, se hacen públicas las subvenciones que figuran como Anexo a la presente Resolución.

#### A N E X O

Expediente: 02/EMR/PRO/03.  
Entidad: Agader.  
Localidad: San Fernando.  
Cantidad: 20.786,25 €.

Cádiz, 26 de mayo de 2003.- La Delegada (Por Decreto 21/1985), El Secretario General, José R. Galván de la Torre.

*RESOLUCION de 28 de mayo de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita en materia de colectivos con necesidades especiales.*

Mediante la Orden de 2 de enero de 2003, BOJA núm. 12, de 20 de enero de 2003, se estableció un régimen de concesión de ayudas públicas en materia de colectivos con necesidades especiales.

Aplicación presupuestaria: 01.21.00.01.11.48500.31G.1

Vistas las solicitudes presentadas y resuelto el expediente incoado; de conformidad todo ello con la Orden y en aplicación

a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el 2003, se hacen públicas las subvenciones que figuran como Anexo a la presente Resolución.

#### A N E X O

Expediente: 44/CNE/MAN/03.  
Entidad: Siloé.  
Localidad: Jerez de la Frontera.  
Cantidad: 12.600 €.

Cádiz, 28 de mayo de 2003.- La Delegada (Por Decreto 21/1985), El Secretario General, José R. Galván de la Torre.

*RESOLUCION de 3 de junio de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita en materia de colectivos con necesidades especiales.*

Mediante la Orden de 2 de enero de 2003, BOJA núm. 12, de 20 de enero de 2003, se estableció un régimen de concesión de ayudas públicas en materia de colectivos con necesidades especiales.

Aplicación presupuestaria: 01.21.00.01.11.48500.31G.1

Vistas las solicitudes presentadas y resuelto el expediente incoado; de conformidad todo ello con la Orden y en aplicación a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el 2003, se hacen públicas las subvenciones que figuran como Anexo a la presente Resolución.

#### A N E X O

Expediente: 34/CNE/MAN/03.  
Entidad: Asoc. Benéfica «El Pan Nuestro».  
Localidad: San Fernando.  
Cantidad: 10.200 €.

Cádiz, 3 de junio de 2003.- La Delegada (Por Decreto 21/1985), El Secretario General, José R. Galván de la Torre.

## 4. Administración de Justicia

### TRIBUNAL DE CUENTAS

*EDICTO dimanante del procedimiento de reintegro por alcance núm. A52/03. (PD. 2372/2003).*

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo acordado por el Excmo. Sr. Consejero de la Sección de Enjuiciamiento del Tribunal de Cuentas por providencia de fecha nueve de junio de dos mil tres, dictada en el procedimiento de reintegro por alcance núm. A52/03, del Ramo de Corporaciones Locales (Ayuntamiento de Marbella), provincia de Málaga, que en dicho Tribunal se sigue juicio contable con motivo del presunto descubierto producido en los fondos públicos por valor de treinta y cinco millones cuarenta y cinco mil quince euros con ochenta y un céntimos (35.045.015,81 €) como consecuencia de las irregularidades detectadas en la gestión económica financiera de la Sociedad Municipal «Jardines 2000, S.L.», lo cual se hace saber con la finalidad de que los legalmente habilitados para el mantenimiento u oposición a la pretensión de responsabilidad contable puedan comparecer en los autos personándose en forma dentro del plazo de nueve días.

Dado en Madrid a nueve de junio de dos mil tres.- El Letrado Secretario: Mariano F. Sola Fernández.- Firmado y rubricado.

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. TRECE DE MALAGA

*EDICTO dimanante del procedimiento ordinario núm. 539/2001. (PD. 2373/2003).*

NIG: 2906742C20010014231.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario (N) 539/2001.

Negociado: D.

De: Doña Ana García de los Ríos.

Procurador: Ignacio Sánchez Díaz.

Letrado: Sr. Cabello Hernández, José Ramón.

Contra: Herederos y/o herencia yacente de doña Remedios Molina Jiménez y Cooperativa de Viviendas de San Vicente de Paul.

### CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Proced. Ordinario (N) 539/2001 seguido en el Juzgado de Primera Instancia número Trece de Málaga a instancia de doña Ana García de los Ríos contra Herederos y/o herencia yacente de doña Remedios Molina Jiménez y Cooperativa de Viviendas de San Vicente de Paul, se ha dictado sentencia y auto aclaratorio cuyo encabezamiento y fallo de la sentencia y antecedentes de hecho y parte dispositiva del auto son del tenor literal siguiente:

### S E N T E N C I A

En Málaga, a seis de marzo de dos mil tres.

Han sido vistos por el Ilmo. señor Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Trece de Málaga, don José Pablo Martínez Gámez, los autos de Juicio Ordinario seguidos en este Juzgado con el número 539/2001 a instancias de doña Ana García de los Ríos, representado por el Procurador don Ignacio Sánchez Díaz y con la asistencia

letrada de don José Ramón Cabello Hernández, frente a los posibles Herederos y/o herencia yacente de doña Remedios Molina Jiménez y frente a la Cooperativa de Viviendas de San Vicente de Paul de Málaga.

### F A L L O

Se estima íntegramente la demanda interpuesta por doña Ana García de los Ríos frente a los posibles herederos y/o herencia yacente de doña Remedios Molina Jiménez y la Cooperativa de Viviendas de San Vicente Paul de Málaga con los siguientes pronunciamientos:

1. Se declara que doña Ana García de los Ríos y su esposo don Francisco Molina Villodres son propietarios en pleno dominio, con carácter ganancial, con todo cuanto le fuere accesorio o inherente, de la vivienda que constituye la finca registral número 22.700 perteneciente al Registro de la Propiedad núm. Cuatro de Málaga, en el que se haya inscrita al tomo 502, folio 168, libro 502, cuya descripción consta en el apartado primero de la demanda, y se ha transcrito en el apartado 1.º del Primero de los Fundamentos de Derecho de esta sentencia.

2. En correlación con el anterior pronunciamiento se ordena rectificar la discordancia registral, ordenando la inscripción de tal inmueble a nombre de la actora y su esposo, ordenando paralelamente la cancelación de la inscripción 1.ª de la citada finca registral en la que consta el dominio inscrito a favor de la codemandada Cooperativa de Viviendas San Vicente Paul de Málaga, e igualmente se decreta la cancelación de cualquier asiento registral contradictorio con el dominio declarado.

3. No se hace expreso pronunciamiento condenatorio en las costas de esta instancia.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación en que habrá de prepararse mediante escrito presentado dentro del plazo de cinco días contados desde el siguiente a la notificación de esta resolución y en el que habrá de citarse la resolución que se apela y manifestarse la voluntad de recurrir con expresión de los pronunciamientos que se impugnan.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

### A U T O

En Málaga a diecinueve de marzo de dos mil tres.

### ANTECEDENTES DE HECHO

Unico. Habiéndose dictado sentencia con fecha 6 de marzo de 2003 en los autos de Juicio Ordinario seguidos en este Juzgado con el número 539/2001, a instancias de doña Ana García de los Ríos, representado por la procuradora doña Paloma Guerrero Calatayud, frente a los posibles herederos y/o herencia yacente de doña Remedios Jiménez y frente a la Cooperativa de Viviendas de San Vicente Paul de Málaga, por la parte actora se ha presentado escrito solicitando la rectificación y aclaración de la sentencia en los términos interesados.

### PARTE DISPOSITIVA

Se rectifican y subsanan los siguientes errores materiales y omisiones cometidos en la sentencia dictada el día 6 de marzo de 2003 en los autos de Juicio Ordinario número 539/2001:

A. Se rectifica el Tercero de los Antecedentes de Hecho, que queda del tenor literal siguiente: «En el día y hora señalado

se celebró la preceptiva Audiencia Previa con la sola presencia de la parte actora y cuyo letrado, alegando haber tendido conocimiento del fallecimiento del esposo de la actora con anterioridad a la fecha de interposición de la demanda y aportando la correspondiente certificación del Registro Civil, rectificó el suplico de la demanda en el único sentido de que se declarase el dominio a favor de doña Ana García de los Ríos y de su esposo don Francisco Molina Villodres, y además solicitó el recibimiento del pleito a prueba».

B. Se añade al Primero de los Fundamentos de Derecho, y en el que se recogen los hechos probados, el siguiente apartado: «6) El día 29 de diciembre de 1998 falleció don Francisco Molina Villodres».

C. Se rectifica el pronunciamiento 1 del Fallo de la Sentencia en el único sentido declarar el dominio de la finca reseñada en el mismo a favor de «doña Ana García de los Ríos y de los herederos de su difunto esposo don Francisco Molina Villodres por tener carácter ganancial».

Unase este auto al libro de autos definitivos para su unión al rectificado y notifíquese nuevamente a las partes, advirtiéndoles que el plazo de cinco días para apelar se computará de nuevo a partir de esta notificación.

Así por éste su auto lo manda y firma el Ilmo. Sr. don José Pablo Martínez Gámez Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Trece de Málaga.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados Herederos y/o herencia yacente de doña Remedios Molina Jiménez y Cooperativa de Viviendas de San Vicente de Paul, extiendo y firmo la presente en Málaga, a 29 de abril de 2003.- El Secretario, Francisco Hernández Díaz-Noriega.

JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. SEIS DE MALAGA

*EDICTO dimanante de los autos núm. 1264/02.  
(PD. 2371/2003).*

CEDULA DE NOTIFICACION

Doña María del Carmen Ortega Ugena, Secretaria del Juzgado de lo Social número Seis de Málaga y su provincia:

Doy fe y testimonio: Que en los autos número 1264/02 en reclamación de despido ha recaído sentencia, cuyo fallo, copiado literalmente dice:

Que estimando la demanda sobre despido interpuesta por Juan Pérez Pajarez contra La Meca Production, S.L., debo declarar y declaro dicho despido improcedente condenando a la demandada a que a opción de la misma que deberá efectuar ante este Juzgado de lo Social dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la presente, readmita a la actora en su puesto de trabajo y en las mismas condiciones anteriores al despido o le satisfaga una indemnización cifrada en 150,25 euros debiendo en todo caso la empresa demandada abonar a la demandante los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la notificación de la presente.

Incorpórese la presente sentencia al correspondiente libro, librándose testimonio de la misma para su unión a autos y notifíquese a las partes interesadas, advirtiéndoles que contra la misma, y de conformidad con la vigente Ley de Procedimiento Laboral, cabe Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social de Málaga, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la presente, y debiendo si el recurrente es demandado consignar en la cuenta corriente núm. 2954, codf. 67, Ofi. 4160, que este Juzgado tiene abierta en el Banco Español de Crédito, sucursal de calle Alameda de Colón, 34, la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista. Y la suma de 150,25 euros en la citada cuenta, codificación 65 del expresado Banco y sucursal.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgado, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a La Meca Production, S.L., se expide la presente cédula de notificación para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En Málaga, 10 de junio de 2003.- La Secretaria.